Referencia:	**2019/00027675A**
Asunto:	**SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO LABORAL DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE**
Interesado:	
Representante:	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO LABORAL DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

1.- OBJETO DEL PLIEGO

2.- OBJETO Y CONDICIONES DEL CONCURSO

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO LABORAL

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

4.1.- TALLAJE Y ENTREGA DEL VESTUARIO

4.2.- PLAZO DE ENTREGA

4.3.- PRENDAS DEFECTUOSAS

5.- ETIQUETADO Y FOLLETO INFORMATIVO

6.- COSTES INCLUIDOS

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

9.- PREVENCIÓN DE RISGOS LABORALES

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253377654061042 en http://sede.cabildofuer.es

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego, de conformidad con el art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que han de regir la prestación del contrato consistente en el SUMNISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO LABORAL DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE del Cabildo de Fuerteventura.

De conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007 los servicios a contratar se corresponden con los siguientes códigos del Vocabulario común de contratos públicos:

- **18100000: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.**
- **18110000: Indumentaria de trabajo.**

2- OBJETO Y CONDICIONES DEL CONCURSO

Es el objeto del contrato que surja de la licitación el suministro de las prendas básicas, vestuario específico y calzado laboral a los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura, de acuerdo con lo recogido en la *ORDEN de 28 de febrero de 2001, por la que se aprueba la norma reguladora del uniforme de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias* (**Anexo**).

Será objeto de este expediente el suministro de las “Prendas básicas” incluidas en el ANEXO I de la citada orden, con las características descritas y en las cantidades siguientes:

SERVICIO/ DEPARTAMENTO	Nº TRABAJADORES	CONCEPTO	Nº UNID. POR TRABAJADOR	UNIDADES TOTALES
AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	8			
		Bota tipo trekking	1	8
		Calcetines verano	4	32
		Calcetines invierno	4	32
		Forro Polar	1	8
		Jersey	1	8
		Cazadora	1	8
		Chaquetón 3/4	1	8
		Camiseta	6	48
		Camisa verano	4	32
		Camisa invierno	4	32
		Pantalón verano	3	24
		Pantalón invierno	3	24
		Cinturón	1	8

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El material a ofertar será nuevo, de reciente fabricación o confección y cumplirá las características que se especifican en este apartado y en la *ORDEN de 28 de febrero de 2001* nombrada.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253377654061042 en http://sede.cabildofuer.es

Las condiciones de diseño, siendo específicas y peculiares para el trabajo a que se destinan dichos elementos, deberán cumplir con las normativas vigentes en materia de prevención y seguridad e higiene en el trabajo.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO LABORAL

BOTA TIPO TREKKING

Bota tipo trekking para andar por media y alta montaña. Exterior de piel, con tratamiento protector resistente a la humedad. Fuelle cerrado, con costuras selladas que aseguren la estanqueidad y protección de las zonas de cierre y una completa impermeabilidad; con una capa interior de membrana que asegure una buena transpiración y garantice una impermeabilidad absoluta y con forro interior. Refuerzos en puntos de mayor fricción, no admitiéndose los protectores metálicos.

La suela asegurará por su diseño la flexibilidad y estará formada por calidad de materiales y densidades que garanticen su condición de bota de trekking. El dibujo en planta y talón será profundo y antideslizante. La plantilla por su diseño y densidad asegurará el confort de la bota para reducir la fatiga muscular.

El tobillo debe quedar protegido y ajustado mediante cierre con cordones y ajustes metálicos antioxidantes. Color: marrón.

CALCETINES VERANO

Serán de algodón (100%). Su altura tendrá que sobrepasar la de la bota en un mínimo de 5 cm. Color: marrón.

CALCETINES INVIERNO

Serán de lana (67% aproximadamente) y de algodón (33% aproximadamente). Su altura tendrá que sobrepasar la de la bota en un mínimo de 5 cm. Color: marrón.

FORRO POLAR

Serán Tipo pullover, confeccionado con fibra tipo polartec 200 o similar, con cremallera en el cuello, dos bolsillos laterales con abertura inclinada y elástico y ajustadores en cintura y puños con cierre tanka que asegure la retención del calor. Cuello cisne. Color: granate, pantone 193, aproximadamente.

JERSEY

Confeccionado en lana (65% aproximadamente) y algodón (35% aproximadamente), reforzado con parches de tela en codos. Cintura y puños elásticos. Llevará lapicero confeccionado en la misma tela de los parches a una altura no inferior a 6 cm de la altura del hombro. Cuello caja. Color: granate, pantone 193, aproximadamente.

CAZADORA

Confeccionada en algodón (65% aproximadamente) y poliéster (35% aproximadamente). Con cintura y puños en canalé (elásticos) en laterales y espalda. Cierre con cremallera y botón de presión metálico en la cintura. Bolsillos laterales de abertura inclinada y bolsillo interior en el lado izquierdo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253377654061042 en http://sede.cabildofuer.es

con botón de cierre. Forro interior de poliéster. Cuello mao. Etiquetas de velcro en los antebrazos para la colocación de escudos. Color: granate, pantone 193.

CHAQUETÓN 3/4

Prenda de abrigo apta para la media y alta montaña, capaz de afrontar condiciones meteorológicas adversas. Confeccionada con fibras que ofrezcan estanqueidad total al agua y al viento que, con una capa exterior de membrana, asegure una buena transpiración y garantice una impermeabilidad absoluta. Con costuras termoselladas y cremallera de cierre frontal con doble cursor para abrir en ambos sentidos y solapa con cierre de botones o velcro. Puños de cierre que aseguren la impermeabilidad y el ajuste a la muñeca. Ajustadores con cierre tanka en cintura y bajos. Preferiblemente con capucha ajustable y escamoteable en el cuello. Bolsillos exteriores y al menos dos de ellos serán frontales en parte baja, de gran capacidad, de forma rectangular y tapadera protectora con cierre y al menos un bolsillo interior con botón de cierre. Color: granate, pantone 193, aproximadamente.

CAMISETA

Confeccionada en algodón (100%) con un acabado o tratamiento especial que minimice el encogimiento o la aparición de arrugas en la prenda. Manga corta. Cuello redondo. Color: granate.

CAMISA VERANO

Manga corta, confeccionada en popelín con un porcentaje mínimo de algodón del 65%. El tejido debe tener una densidad en torno a 125 gr/m2. Manga corta. Dos bolsillos delanteros, con tapadera protectora y cierre de botón y ojal para bolígrafo o lápiz. Etiqueta de velcro para insignias. Cuello camisero con botones. Siete botones en el cierre frontal. Color: granate, pantone 193.

CAMISA INVIERNO

Manga larga, confeccionada en popelín con un porcentaje mínimo de algodón del 65%. El tejido debe tener una densidad en torno a 165 gr/m2. Dos bolsillos delanteros, con tapadera protectora y cierre de botón y ojal para bolígrafo o lápiz. Etiqueta de velcro para insignias. Botones en puño. Cuello camisero con botones. Siete botones en el cierre frontal. Color: granate, pantone 193.

PANTALÓN VERANO

Pantalón largo. Prenda altamente resistente a la tracción y al desgarre, confeccionada en algodón (100%) con tratamiento especial que minimice el encogimiento y la aparición de arrugas de la prenda. Con bolsillos laterales de fuelle, a la altura del muslo, con tapadera protectora y cierre; bolsillos a la altura de la cadera de abertura vertical ligeramente inclinada y bolsillos traseros con tapadera protectora y cierre. Siete trabillas de altura suficiente para el cinturón del uniforme. La densidad del tejido será de 190 gr/m2. Color: beige, pantone 465.

PANTALÓN INVIERNO

Pantalón largo. Prenda altamente resistente a la tracción y al desgarre, confeccionada en algodón (100%) con tratamiento especial que minimice el encogimiento y la aparición de arrugas de la prenda. Con bolsillos laterales de fuelle, a la altura del muslo, con tapadera protectora y cierre; bolsillos a la altura de la cadera de abertura vertical, ligeramente inclinada, y bolsillos traseros con tapadera

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253377654061042 en http://sede.cabildofuer.es

protectora y cierre. Siete trabillas con altura suficiente para el cinturón del uniforme. La densidad del tejido será 230 gr/m2. Color: beige, pantone 465.

CINTURÓN

Confeccionado en cuero resistente. Ancho entre 4 cm y 5 cm. Hebilla de cierre. Color: marrón.

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

4.1.- TALLAJE Y ENTREGA DEL VESTUARIO

La tomas de medidas, así como el suministro, se realizará en las Cocheras del Cabildo de Fuerteventura en coordinación con el responsable del contrato, por lo que el adjudicatario deberá contar con el personal debidamente cualificado y con posibilidad de desplazamiento para la toma de medidas y la determinación de tallas de cada trabajador.

Las prendas se entregarán embaladas en paquetes individualizados para cada trabajador, rotulados con el nombre de este, conteniendo todo el vestuario y calzado que corresponde al mismo, así como una relación de dichos elementos. Las prendas para un mismo trabajador se entregarán en un único paquete, nunca de forma escalonada, de este modo se establecerá un control más eficaz de posibles discrepancias entre las solicitudes y las entregas.

Cada trabajador deberá suscribir un albarán de entrega en el que quede recogido la fecha del suministro, las características básicas de las prendas, la cantidad de cada una de ellas y la documentación que le acompaña.

4.2.- PLAZO DE ENTREGA

El suministro se realizará en una única entrega con un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la formalización del contrato.

4.3.- PRENDAS DEFECTUOSAS

En el caso de que las prendas sean defectuosas o precisen arreglo o sustitución por causas no imputables al personal del Cabildo de Fuerteventura, el adjudicatario, en el plazo máximo de 15 días desde la comunicación por parte del responsable del contrato, deberá subsanar el defecto y entregar de nuevo la prenda de que se trate.

5.- ETIQUETADO Y FOLLETO INFORMATIVO

Cada unidad de suministro deberá ir marcada individualmente (con marcado CE según norma 89/686/CEE y Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, declaración de conformidad del fabricante e instrucciones en castellano), sobre el producto mismo o impreso en etiquetas adheridas a él en castellano, en cualquier caso debe ser visible y legible, duradero el número de procesos de limpieza apropiados.

En el caso de aquellos suministros que sean considerados equipos de protección individual de acuerdo con lo contenidos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, a todas y cada una de las unidades deberá acompañar el marcado CE y el folleto informativo en lengua castellana.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253377654061042 en http://sede.cabildofuer.es

6.- COSTES INCLUIDOS

En el precio ofertado se considera incluido el coste de la elaboración de las fichas técnicas o documentación que deba acompañar a las prendas, la confección de la base de datos recogida en este pliego, el coste de las prendas completamente terminadas según las especificaciones solicitadas, elementos complementarios de las mismas, determinación de tallas, comprobación, en su caso de las medidas, ajustes, tallas especiales, embalaje, transporte, recogida de prendas defectuosas o no ajustadas a medida, listado de las medidas y tallas suministradas, seguros, tasas y en general cualquier gasto que se derive del suministro.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos. Así mismo se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 62 de la LCSP., el órgano de contratación designará un responsable del contrato que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa deberá cumplir en todo momento con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), el RD. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el resto de normativa preventiva.

Atendiendo al art. 24 de la LPRL. sobre coordinación de actividades empresariales y a su desarrollo en el RD. 171/2004, de 30 de enero, el Cabildo de Fuerteventura como empresario Principal y Titular de los centros de trabajo vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa contratista exigiendo que acrediten por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como el cumplimiento en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a acudir a estos centros.

Firmado electrónicamente el día 24/09/2019 a
las 9:33:20
Jefe Servicio Servicios Generales
Fdo.: Agustín Noval Vázquez

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253377654061042 en http://sede.cabildofuer.es